



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 053-2021-CU.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2021, sobre el punto de agenda 2. ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 451-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, en el numeral 1, ratifica la designación del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 480-2019-CEPG-UNAC, por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, Presidente; Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Msc. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS y Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, en condición de miembros;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 208-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01092981) recibido el 08 de marzo de 2021, remite la Resolución N° 054-2021-CEPG-UNAC del 12 de febrero del 2021, por el cual se actualiza la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrado por los siguientes miembros: Msc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, Presidente; Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, DAVID ENRIQUE DIAZ PEÑA, Egresado y SILAS HERMINIO ACERO ROMERO Estudiante, en condición de miembros;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de marzo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros, el punto de agenda 2. ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación de la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 054-2021-CEPG-UNAC del 12 febrero de 2021, por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

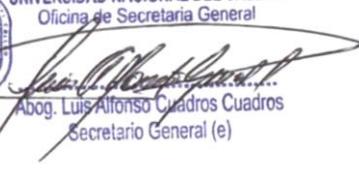
- |  |            |
|--|------------|
| - Msc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS   | PRESIDENTE |
| - Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA         | MIEMBRO    |
| - Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN        | MIEMBRO    |
| - Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES | MIEMBRO    |
| - DAVID ENRIQUE DIAZ PEÑA              | EGRESADO   |
| - SILAS HERMINIO ACERO ROMERO          | ESTUDIANTE |

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.